ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
FRANCISCO ROLDÁN CAMACHO	3.606,00 €
FRANCISCO ROLDÁN CAMACHO	7.212,00 €
FUNDACIÓN SANTA Mª DE BELÉN	3.606,00 €
FUNDACIÓN SANTA Mª DE BELÉN	3,606,00 €
FUNDACIÓN SANTA Mª DE BELÉN	3.606,00 €
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES, SA	1.622,00 €
GIAHSA	1.622,00 €
GIAHSA	1.622,00 €
ISMAEL ARCOS GÓMEZ	7.212,00 €
JOSÉ ANTONIO CUMBRERAS MARTÍN	1.622,00 €
JOSÉ ANTONIO CUMBRERAS MARTÍN	1.622,00 €
JUAN CARLOS, GONZÁLEZ RÍOS	1.622,00 €
LEO MANAGEMENT GROUP, S.L	1.622,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDÉVALO	3.606,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDÉVALO	3.606,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDÉVALO	3.606,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDÉVALO	3.606,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDÉVALO	7.212,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDÉVALO	7.212,00 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDÉVALO	7.212,00 €
MANUEL ÁNGEL PÉREZ GARCÍA	3.606,00 €
MANUEL ÁNGEL PÉREZ GARCÍA	3.606,00 €
MANUEL ÁNGEL PÉREZ GARCÍA	8.414,00 €
MANUEL ÁNGEL PÉREZ GARCÍA	8.414,00 €
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	3.606,00 €
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	7.212,00 €

ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCION
MANUEL, EUGENIO PRIETO	1.622,00 €
MULTISERVICIOS LA TORRE, S.L.L	3.606,00 €
MULTISERVICIOS LA TORRE, S.L.L	3.606,00 €
ONUZAPPING PUBLICIDAD SL LABORAL	1.622,00 €
RADUCAN MELANIA	3.606,00 €
TALLERES MAFRAN S.L.L	3,606,00 €
UTE SERAYA, SA	3.606,00 €
UTE SERAYA, SA	3.606,00 €
UTE SERAYA, SA	3.606,00 €

Huelva, 1 de diciembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2005.

El Consejo Social de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 14 de diciembre de 2004, el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2005, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

Jaén, 21 de diciembre de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

- En euros -	TOTALES %							1 614 516 231											
	ONGEPTO	345,000	2000	219.000	150.000	9.000	90.000			447.849		35.000	85.071	120.000	175.000	32.778		1.166.667	300.000
	DESCRIBCIÓN DEL INGRESO	Otras Bonificaciones por la UJA de matriculas de alumnos de	enseñanzas universitarias de 1≝ y 2º ciclo	Otros précios públicos	Selectividad	Mayores de 25 años	Matriculas del C.A.P.	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de	servicios.	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas	propias	Enseñanzas Propias	Enseñanzas SAFYD	Enseñanzas de Postgrado	Formación continua	Retenciones a favor de la Universidad por cursos y seminarios	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	Contratos y Convenios Art.83 LOU	Contratos (Art. 83 LOU)
	APLICACIÓN ECONOMICA	319 OB	015.00	319	319.00	319.01	319.02			320		320.01	320.02	320.03	320.04	320.50	321	323	323.00
- En euros -					0,32		13,65												
•	OTALES				220.000		9.527.500												
	CONCEPTO					220.000		9.308.500	6.060.000	50.000		51.000		1.916.500		824.500		61.500	
	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO		CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	INGRESOS	and the state of	Tasas académicas por servicios administrativos	Artículo 31: Precios públicos	Servicios académicos por enseñanzas regiadas	Enseñanzas universitarias de 1ª y 2º ciclo, en Centros propios	Enseñanzas universitarias de 3≅ ciclo, en Centros propios	Encañanza initianeltarias da 18 v 2º nich an Cantros	concertados	Compensación por el MEC de matriculas de enseñanzas	universitarias de 1º y 2º ciclo de alumnos becarios	Compensación por el MEC de matriculas de enseñanzas	universitarias de $4^{\rm sr}y2^{\rm o}$ ciclo para alumnos de familias	numerosas	Compensación por la UJA de matriculas de alumnos de	enseñanzas universitarias de 1⁴, 2º y 3⁴ ciclo
	APLICACIÓN ECONOMICA					303		312	312.00	312.01		312.02		312.03		312.04		312.05	

ζ	4	ļ	2
ĺ			1
ì	1	į	į
١	۰	١	
ŀ	7	E	i
t	٩	ė	Ś
į	,	ī	
ļ		1	7
۲	Ž	į	,
l			
,			
ľ		ċ	١
7	i		
ŀ			i
ĺ		,	į
í	ř	١	١
,			3
•	۹	١	į
ı			i
ì	ŧ,	,	١
È	ı	١	
ŀ		Ĺ	į
			٠
۹	ľ	۰	į
		,	١
٩	1		۰
Ć			١
ì	i	i	į
þ			۱
í			١
۰	_		1

- En euros -	% 70,55	0,04						0,01			70,49							
Ī	TOTALES 49.252.519	30.000		0		0		7.531			49.214.988							
	ONC CONC	3,90X 1,00X 1,00X 1,00X 1,00X	30.000						7.531	7.531			49.214.988	45.679.532	1.646.995	120,000	77.000	1.768.461
	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Artículo 40: De la Administración General del Estado	Del Ministerio de Educación y Ciencia	Artículo 41: De organismos autónomos administrativos	De organismos aurónomos estatales	Artículo 42: De la Seguridad Social	De la Seguridad Social del Estado	Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos	De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos	De Universidades	Artículo 45: De Comunidades Autónomas	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta	de Andalucía	Financiación Ordinaria Básica	Financiación Ordinaria Condicionada. Contratos Programa	Financiación Ordinaria Condicionada. Planes Concertados.	Consejo Social	Financiación Ordinaria Condicionada. Saneamiento Financiero
	APLICACIÓN ECONOMICA		400		410		420		440	440.00		:	450	450.00	450.01	450.00	450.02	450.03
En euros	<b>\$2</b>								0,10							90'0		
- En euros -									<b>70.000</b> 0,10							<b>45.000</b> 0,06		
- En euros	CONCEPTO TOTALES %.	20.000	33.333	877.77	5.556		0			25.000		45.000					45.000	
- En euros	TOTALES 100	Cursos de Especialización (Art. 83 LOU)	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	Retenciones a favor de la Universidad por convenios	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de 5.556	especialización	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios 0	Otros		Venta de publicaciones propias 25,000	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	Venta de otros bienes 45.000	Artículo 38: Reimtegros de operaciones corrientes	De ejercicios cerrados	Del presupuesto corriente		Ingresos diversos	

		- En euros -			- En euros -	
APLICACIÓN ECONONICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO CON	CONCEPTO TOTALES %	APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO TOTALES %	
450.04	Financiación Ordinaria Condicionada. Planes Concertados.		541	Alquiler y productos de inmuebles	100.000	
	PRAEM			Artículo 55: Productos de concesiones	199.397 0,29	
450.05	Financiación Ordinaria Condicionada. Planes Concertados.		551	De concesiones administrativas y aprovechamientos especiales	199.397	
400.00	Atenciones extraordinarias					
459	De otras Comunidades Autónomas			CAOTHIN & ENA LENACIÓN DE NACESCINIES DE AL EC		Grande Grande
	Articulo 46: De Corporaciones Locales	0				
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares			CADITUR OF TOANGEEDENCIAS OF CADITAL		250
461	De Ayuntamientos			Odriculo 70: De la Administración General del Estado	350,000 0.50	2001005 [22]
	Artículo 47: De Empresas Privadas		200	Del Ministerio de Educación v Ciencia		
	Artículo 48: De Familias e Instituciones sin fines de lucro		700.00	Proyectos de investigación del M.E.C.	300.000	
	Artículo 49: Del Exterior	0	700.01	Subvenciones especificas del M.E.C.	50.000	
490	FEDER			Artículo 71: De organismos autónomos administrativos	0	
en e			710	De organismos autónomos estatales		
	CAPITOLOS PALKIMONIALES			Artículo 75: De Comunidades Autónomas	6.086.568 8,72	
	Artículo 50: Intereses de títulos y valores Artículo 52: Intereses de depósitos	6.000 0,01	750	De la Consejeria de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucia	4.198.644	
520	Intereses de cuentas bancarias	0.000	750.00	Para investigación científica	650.000	
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles	100.000 0,14	750.01	Plan Plurianual de Inversiones	3.012.644	

INGRESOS
Z
DE
9
EST/
3.2
CUADRO 3
ن

S
S
¥
ä
Ā
2
ΙĐ
$\mathbf{S}$
3.
ŭ
2
9
ă
•

- En euros -

*					5,02				3,70							7,23
TOTAL Million in					3.505.000				2.585.000							5.050.500
CONCEPTO 1.905.200	930.200	975.000	215.000	215.000		3,505,000	2.115.000	1.390.000		2.520.000	2.250.000	270.000	65.000			
DESCRIPCION DEL GASTO Laborales retribuciones complementarias	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	Personal Laboral Eventual	Personal Laboral Eventual (P.A.S.)	Artículo 14: Otro personal	Profesorado contratrado	Retribuciones básicas	Retribuciones complementarias	Artículo 15: Incentivos al rendimiento	Productividad	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	Gratificaciones	P.A.S. funcionario	P.A.S. laboral	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo
APLICACION ECONOMICA 131	131.00	131.01	139	139.01		143	143.00	143.01		150	150.00	150.01	151	151.00	151.01	
	7	0,13				39,03							9,01			
10,TALES	44768935	89.250				882							0			
2	Š	<b>8</b>				27.247.							6.291.300			
CONCEPTO			89.250	37.850	51.400	27.247.885	13.521.385	10.650.000	2.871.385	13.726.500	10.675.000	3.051.500	6.291.30	4.171.100	1.361.100	2.810.000
APEICACIÓN  DESCRIPCION DEL GÁSTO  TO  ECONOMICA	CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	Licentral and the state of the	Retribuciones básicas y otras remuneraciones 89.250	Retribuciones básicas 37.850	Retribuciones complementarias 51.400	Artículo 12: Funcionarios 27.247./	Funcionarios retribuciones básicas	Personal Docente e Investigador (P.D.I.) 10.650.000	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	Funcionarios retribuciones complementarias 13.726.500	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) 3.051.500	Articulo 13: Personal laboral 6.291.30	Laborales retribuciones básicas 4.171.100	Personal Docente e Investigador (P.D.I.) 1.361.100	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) 2.810.000

ī.
õ
Ľ
-
Ğ
国
0
À
⋖
F
-
ત્નું
m
Ó
≂
Э
'n
2
_

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA 160 162 162.00	Cuotas sociales Gastos sociales Gastos sociales del personal Formación y perfeccionamiento de personal	CONCEPTO TOTALES % 4.575.500 475.000	APLICACION           ECONOMICA           220         Mate           220.00         Mate           220.01         Pren	DESCRIPCION DEL GASTO  CONCEPTO  rial de oficina  1.669.000  rial de oficina ordinario no inventariable  475.000 sa, revistas, libros y otras publicaciones	TO T
162.04	Acción Social	325.000	220.02	Material informático no inventariable 299.000  Material bibliográfico (Departamentos) 170.000	
	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Artículo 20: Arrendamientos y cánones	10.566.47.1 15.18 12.725 0,02	221 221.00 221.01	Suministros         971.921           Energía eléctrica         505.000           Agua         60.000	
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones Arrendamientos de maquinarias, instalaciones y utillaje	12.725	221.02	Gas 130.000 Combustibles 70.000	
ç	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.315.000 1,88	221.04	Vestuario 10.000	
213	Edinicios y oras construcciones Maquinaria, instalaciones y utillaje	325.000	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario 120.000  Material deportivo, didáctico y cultural 25.000	
214 215	Elementos de transporte Mobiliario y enseres	25.000 20.000	221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones 10.000 Repuestos de maquinaria, utiliaje y elementos de transporte 10.000	
216	Sistemas para procesos de información Otro inmovilizado material	675.000 20.000	221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones 10.000	
	Artículo 22: Material, suministros y otros	8.401.421 12,03	3		

S
Õ
$\simeq$
5
-
-
G
$\Xi$
$\stackrel{\sim}{\sim}$
9
•
ΩŽ
-
~
~
0
~
А
⋖
$\Box$
ີ
_

- En euros -

					62'0				0,41			0,88	0,74		0,14	
TOTALES					550.000				287.275			000'51.9	520.000		95.000	
CONCEPTO 25.000	23,000	2.000	225.000	185.500		150.000	200.000	200.000		287.275		fixer June		520.000		95.000
DESCRIPCION DEL GASTO Valoraciones y pertiajes	Postales o similares	Custodia, depósito y almacenaje	Estudios y trabajos técnicos	Jardineria	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio	Dietas	Locomoción	Otras indemnizaciones	Artículo 24: Gastos de publicaciones	Gastos de edición y distribución		CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	nior dimensional management of the control of the c	Intereses	Artículo 34: De depósitos, fianzas y otros	Otros gastos financieros
APLICACIÓN ECONOMICA 227.02	227.03	227.04	227.06	227.07		230	231	233		240				310		349
SEPTO TOTALES % 575.000	125.000	105.000	5.000	000	325.000	225.000	950.000	10.000	5.000	000	15.000	20.000	435.000	.500	000.	815.000
CONCEPT 575.	125	105	ιΩ	2.000.000	325	225	950	10	5	15.(	15	20	435	2.950.500	1.675.000	815
APLICACIÓN  DESCRIPCION DEL GASTO  222 Comunicaciones	Transportes	Primas de seguros	Tributos	Gastos diversos	Atenciones protocolarias y representativas	Información, divulgación y publicidad	Reuniones, conferencias y cursos	Oposiciones y pruebas selectivas	Premios, concursos y certámenes	Actividades culturales	Actividades deportivas	Gastos de asesoramiento	Otros	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Limpieza y aseo	Seguridad
APLICACIÓN ECONOMICA 222	223	224	225	226	226.01	226.02	226.06	226.07	226.08	226.09	226.10	226.11	226.99	227	227.00	227.01

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS	
JADRO 3.3. ESTADO DE (	
JADRO 3.3. ESTADO D	Ğ
JADRO 3.3. ESTAD	
JADRO 3.3. ESTA	Ō
Y	STA
Y	3.3.
Y	0
	Y

- En euros -

TOTALES %	12091,644 17,32	<b>8.564.644</b> 12,27		4	0.	00	00		00	00	00	0(	00	<b>300.000</b> 0,43	00	
CONCEPTO 50.000	0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 -	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200		4.354.644	1.375.000	1.000.000	375.000		35.000	1.800.000	880.000	880.000	120.000		300'000	
DESCRIPCION DEL GASTO Otras ayudas y subvenciones	GAPITULO 6: INVERSIONES REALES	Applementation of the control of the	Terrenos y bienes naturales	Edificios y otras construcciones	Maquinaria, instalaciones y utillaje	Maquinaria	Instalaciones	Utillaje	Elementos de transporte	Mobiliario y enseres	Sistemas para procesos de información	Sistemas para procesos de información	Otro inmovilizado material	Artículo 63: Inversión reposición asociada	Edificios y otras construcciones	
APLICACIÓN ECONOMICA 489			009	602	603	603.00	603.01	603.02	604	605	909	606.00	809		630	
CONCEPTO TOTALES % 895.000 1,28	650.000	50.000	7.500	150.000	40.000	25.000	25.000	7.500	345.000	0			160.000	30.000	130.000	35.000
DESCRIPCION DEL GASTO CAPITULO 4: TRANSHERENCIAS CORRIENTES Arículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	Becas y ayudas propias a estudiantes	Becas y ayudas a estudiantes de 1° y 2º ciclo	Becas y ayudas a estudiantes de 3er ciclo	Becas para intercambio de estudiantes	Ayudas a asociaciones de estudiantes	Becas propias para prácticas en empresas	Ayudas a deportistas	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación Precios Públicos	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación,	Ciencia y Empresa	Otras becas y ayudas propias de la Universidad de Jaén	Becas y ayudas para el personal	Potenciación de recursos humanos para la investigación	Convenios con otras instituciones
APLICACIÓN ECONOMICA	480	480.00	480.01	480.02	480.03	480.04	480.05	480.06	480.07	481	481.00	70:104	482	482.00	482.01	484

COL
GAS
ODE
TAD
3. ES
03
UADR
$\overline{\mathbf{c}}$

- En euros -

	0,13			90'0			8	0,93								0000
TOTALES	90.000			40.000			DO DES	650.000			0					69.817,000
CONCEPTO		90.000			40.000					650.000						
DESCRIPCION DEL GASTO Artículo 83: Concesión de préstamos fuera del Sector	Público	A corto plazo	A largo plazo	Articulo 87: Aportaciones patrimoniales	Fundaciones		CADÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	Artículo 91: Amortización préstamos en moneda nacional	A corto plazo de entes de fuera del Sector Público	A largo plazo de entes de fuera del Sector Público	Artículo 94: Devolución de depósitos y fianzas	Devolución de depósitos a corto plazo	Devolución de fanzas a corto plazo	Devolución de depósitos a largo plazo	Devolución de fianzas a largo plazo	TOTAL GASTIOS
APLICACIÓN ECONOMICA		830	831		870				912	913		940	941	942	943	
TOTALES % 3.227.000 4.62								100,000	0		100.000					6.70 000 000
	375.000	525.000	1.000.000	200.000	1,125.000	2.000						100.000	25.000	75.000		
DESCRIPCION DEL GASTO Artículo 64: Inversiones de carácter inmaterial	Proyectos de investigación	Grupos de investigación	Contratos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	Ayudas a la investigación	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento	Otros gastos		CAPITULO 7.1 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Articulo 76: A Corporaciones Locales	A Diputaciones y Cabildos Insulares	Artículo 78: A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	Otras becas y ayudas propias de la Universidad de Jaén	Ayudas para el fomento de la investigación	Ayudas para el fomento de la movilidad del P.D.I.		CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS
APLICACIÓN ECONOMICA	640	641	642	644	648	649				760		782	782.03	782.04		

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO dimamante del procedimiento ordinario núm. 1424/2003. (PD. 55/2005).

NIG: 4109100C20030034944.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1424/2003. Negociado:

4C.

De: Doña Dolores Viña Alfaro.

Procurador: Sr. José Joaquín Moreno Gutiérrez 144.

Contra: Herederos desconocidos e inciertos de don Francisco

Sosa Morales.

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1424/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sevilla a instancia de Dolores Viña Alfaro contra herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Sosa Morales sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, se ha dictado sentencia de fecha 23 de noviembre de 2004 del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA

Magistrada-Juez doña Isabel María Nicasio Jaramillo. En la ciudad de Sevilla a 23 de noviembre de 2004. Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 1424/03 de este Juzgado en petición de otorgamiento de escritura pública de compraventa, habiendo sido partes doña Dolores Viña Alfaro representada por el Procurador de los Tribunales don José Joaquín Moreno Gutiérrez y bajo la dirección letrada de don Rubén Darío López Suárez y de otro los herederos inciertos y desconocidos de don Francisco Sosa Martínez, en rebeldía.

### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por el Procurador de los Tribunales don José Joaquín Moreno Gutiérrez, actuando en el nombre y la representación de doña Dolores Viña Alfaro, se promovió demanda de juicio ordinario contra don Francisco Sosa Martínez, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, demanda en la cual tras citar los hechos y los fundamentos de su pretensión, terminaba suplicando, el dictado de una sentencia por la cual estimando íntegramente la demanda se declare:

- 1. Que la actora es propietaria de la «Casa en esta ciudad, en la manzana número 11 del Barrio de Nervión, que tiene su frente a la calle Madre María Teresa número 2, de doce metros de anchura, a la que tiene nueve metros de fachada, señalada con el número dos de Gobierno. Mide una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad Número Doce de Sevilla, al tomo 253, libro 214 de la 3.ª Sección, folio 196 Vto. finca 9245, inscripción segunda», en virtud de contrato de compraventa de fecha 11.7.1981, acompañado como documento número dos de la demanda.
- 2. Que los demandados están obligados a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa a favor de la actora, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere en el

plazo prudencial que se fije por el Juzgado o para el supuesto de que no existieran herederos del fallecido, será otorgada de oficio por el Juzgado la correspondiente escritura pública de compraventa, supliendo la voluntad de los demandados, haciendo referencia a la fecha de adquisición del inmueble por la actora.

3. Y en consecuencia se condena a los demandados a cumplir la obligación de hacer en los términos expresados, con cuanto demás hubiere lugar en derecho para la efectividad de lo interesado, con expresa imposición de costas a los demandados

Acompañaba a la demanda los documentos en que fundaba su derecho.

Segundo. Con carácter previo a la admisión de la demanda fue requerida la demandada a fin de que concretaran los herederos de don Francisco Sosa Martínez y sus domicilios bajo apercibimiento de inadmisión, lo que cumplimentó la parte, dirigiendo la demanda contra los mismos, desconocidos e inciertos en cuanto a su identificación y domicilios, interesando la citación edictal, y desistiéndose de la demanda contra don Francisco Sosa ya fallecido.

Tercero. Con fecha de 15 de junio de 2004 se admitió a trámite la demanda que se mandó sustanciar por las normas del juicio ordinario, y se acordó emplazar por edictos a los demandados para que en el plazo legal, se personaran en autos y contestaran a la demanda, lo que no verificaron, siendo declarada su rebeldía, y convocadas las partes al acto de la Audiencia Previa.

Cuarto. La Audiencia Previa se celebró en la fecha y hora señalados, con asistencia sólo de la parte actora, que se ratificó en su demanda, interesando el recibimiento a prueba y proponiendo como única prueba la documental aportada con la demanda, que fue admitida, y conforme al contenido del artículo 429.8 de la LEC, se declararon los autos conclusos para sentencia.

Quinto. Han sido observadas las prescripciones legales.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Ha ejercitado la parte actora en los presentes autos una acción tendente a un pronunciamiento de condena de hacer, consistente en el otorgamiento de escritura pública del contrato privado de compraventa aportado como documento número dos de la demanda, dirigiendo la demanda contra los desconocidos e inciertos herederos del entonces contratante Sr. Sosa Martínez. La prueba practicada, consistente en prueba documental relativa al contrato privado de compraventa celebrado entre la hoy actora y el fallecido Sr. Sosa Martínez, así como la prueba tendente a acreditar la posesión de la finca por la demandante, y el fallecimiento sin testamento del vendedor, que no ha sido impugnada en momento alguno por los demandados, debe considerarse suficiente para justificar la pretensión del actor, siendo título apto el del contrato privado de compraventa seguido de la entrega de la posesión para la adquisición del dominio, y no constando alegado hecho alguno referente a la resolución o incumplimiento del contrato, que enerve la pretensión de la actora.

Así las cosas la demanda se halla amparada en la misma normativa general de las obligaciones y contratos, conforme resulta de lo pactado y del contenido de los artículos 1089, 1.091, 1.255, 1.256, 1.258, 1.276, 1.554 y concordantes del Código Civil, y de la especial relevancia de la adecuación